

000040

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000040 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **JUAN CARLOS CORTES GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.483.031 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la empresa **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS N.I.T. 900.069.398-8**, Corporación que actúa como representante legal del **CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL Nit 900.305.154-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numerales 3 y 14.

2) Que la Gerencia Médica de la Compañía a través de justificación de fecha Diciembre 24 de 2010, manifestó:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. con el objeto de dar cumplimiento a su obligación como Administradora de Riesgos Profesionales de establecer el origen de los accidentes de trabajo o enfermedad profesional y muerte de presunto origen profesional de acuerdo a lo señalado en el decreto 1295 de 1994 artículos 2, 9, 10, 11, y 12, dictaminar la pérdida de capacidad laboral de acuerdo a lo señalado por el decreto 1295 de 1994 artículos 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47, y de acuerdo a lo señalado en relación de las condiciones que deben reunir las entidades que califican la pérdida de capacidad laboral artículo 5to decreto 2463 de 2001, requiere de un proveedor especializado que asesore y garantice la realización de las actividades descritas.

Para tal efecto POSITIVA Compañía de Seguros S.A. ha definido una política o línea de acción para la realización de las actividades denominadas especializadas en Medicina Laboral, la cual incluyen:

DEFINICION: Se consideran actividades especializadas de medicina laboral, las relacionadas con la determinación de origen de siniestros, calificación de pérdida de capacidad laboral, remisión y ponencia ante juntas de calificación, objeción de dictámenes de junta, comités de siniestros, conformación de equipos interdisciplinarios y todas las relacionadas con el análisis técnico especializados de los siniestros avisados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

MODELO DE ATENCION:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00040 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

POSITIVA Compañía de Seguros dentro del ciclo de atención del siniestro mantiene control sobre todas y cada una de las actividades de Medicina Laboral a través de su Sistema de Información oficial SIARP, por tanto toda actividad definida como de Medicina Laboral: determinación de origen, dictamen de pérdida de capacidad laboral, dictámenes de juntas de calificación, para ser válidas para la Compañía deben quedar registradas oportunamente en el sistema de información SIARP, y notificadas a través de sus respectivos reportes.

Esta premisa permite realizar actividades de medicina laboral en forma descentralizada en las regionales o sucursales manteniendo el control desde Casa Matriz garantizando la conformación y ajuste de las respectivas reservas. La evaluación de los siniestros presentados a POSITIVA Compañía de Seguros se realizará preferencialmente desde el ámbito documental, permitiendo para los casos que así el profesional lo considere la evaluación directa del paciente objeto de análisis.

Para la realización de actividades de Medicina Laboral la Compañía, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar ciertas acciones a nivel Sucursal y Regional, ha decidido diferenciar las actividades para el logro de los siguientes objetivos:

- *Determinación oportuna del origen de todos los presuntos Accidentes de Trabajo avisados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*
- *Determinación oportuna del origen de todas las presuntas Enfermedades Profesionales avisadas a la Compañía.*
- *Determinación oportuna de la Pérdida de Capacidad Laboral de todos los siniestros avisados a la Aseguradora.*
- *Evaluación, análisis y acción ante todos los dictámenes de Juntas de Calificación.*

Para el logro de los anteriores objetivos se define un rol para Medicina Laboral en el ámbito Nacional (Casa Matriz), Regional y Sucursal.

AMBITO	COMPETENCIAS
CASA MATRIZ	<i>Direccionamiento, definición de políticas, control, diseño de procesos, evaluación del desempeño, interventoría de contratos, mejoramiento del sistema, capacitación. Equipo Interdisciplinario Nacional. Comité de Siniestros Nacional, Determinación de origen de Accidentes Mortales. Evaluación, análisis y cargue en el sistema de los dictámenes de Junta Nacional de Calificación.</i>
REGIONAL	<i>Reconocimiento de Prestaciones Económicas Coordinación y control del cumplimiento de la determinación de origen y dictámenes de Pérdida de Capacidad Laboral de acuerdo a los objetivos de la Compañía en el Sistema de Información SIARP Ejecución de actividades de determinación de origen, calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, análisis de los dictámenes de Junta Regional y ponencia de objeciones, si es del caso, de acuerdo a la distribución en sus respectivas Sucursales del recurso humano asignado a estas actividades.</i>
SUCURSAL	<i>Ejecución de actividades de determinación de origen, calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, análisis de los dictámenes de Junta Regional y ponencia de objeciones si es del caso.</i>

Distribución de Equipos para las Actividades de Medicina Laboral.

0 0 0 0 4 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

En las actividades de Medicina Laboral participarán de acuerdo a cada paso del proceso y su nivel de complejidad diferentes perfiles profesionales, entre los que se señalan: Médico Especialista en Medicina Laboral, Médico Especialista en Salud Ocupacional, Enfermera Profesional Especialista en Salud Ocupacional, Enfermera Profesional.

Los equipos en los diferentes ámbitos de la Compañía se distribuyen de la siguiente manera:

AMBITO	EQUIPO – PERFILES	OBSERVACIONES
CASA MATRIZ	Médico Especialista Laboral, Médico Especialista en Auditoría Médica, Médico Especialista en Fisiatría, Enfermeras Calificadoras, Abogados, Instrumentadoras Quirúrgicas	Mantienen el control de la operación nacional, asignando recursos para la ejecución de las actividades y auditan las actividades realizadas.
REGIONAL	Médico Especialista Medicina Laboral, Médico Especialista Salud Ocupacional	Responsables de la ejecución del plan de actividades de Medicina Laboral en su respectiva Regional.
SUCURSAL TIPO A	Médico Especialista Medicina Laboral, Médico Especialista Salud Ocupacional	Por su nivel de siniestralidad el equipo se equipara al de su Regional.
SUCURSAL TIPO B	Médico Especialista Salud Ocupacional Abogado	Por su nivel de siniestralidad se realizan actividades preparatorias para la ejecución por la Regional respectiva.
SUCURSAL TIPO C		Las actividades de Medicina Laboral son realizadas en su totalidad por la Regional o la Casa Matriz

3) Que la conformación del Consorcio se encuentra vigente, de acuerdo con el otro sí al contrato consorcial de fecha enero 11 de 2011, adjunto a los documentos de la propuesta.

4) Que las empresas que conforman el Consorcio aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de las empresas que conforman el Consorcio aquí Contratista, se encuentran a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar Servicios Especializados para la atención y asesoría a la Compañía en actividades y procedimientos en salud de medicina laboral, y reconocimiento de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000040 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

prestaciones económicas específicamente las relacionadas con: calificación de origen de los siniestros reportados a la Compañía, calificación de la pérdida de capacidad laboral de los siniestros reportados a la compañía, autorización de prestaciones asistenciales necesarias para la atención de los siniestros reportados a la compañía y calificados como de origen profesional, control a la ejecución de los análisis de puestos de trabajo y revisión de los mismos, con miras a su efectividad para la determinación del origen de los siniestros reportados a la compañía, actividades de coordinación y gestión de referencia y contrarreferencia, y actividades de asesoría en el reconocimiento de prestaciones económicas.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha enero 18 de 2011 hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:

- a. Para los siniestros reportados a la compañía, y de acuerdo a la asignación que realice la Gerencia Médica de POSITIVA determinar, de acuerdo al procedimiento establecido y en el Sistema de Información de la Compañía, el origen del evento como profesional o común.
- b. Para los siniestros reportados a la Compañía, y de acuerdo a la asignación que realice la Gerencia Médica de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. determinar, de acuerdo al procedimiento establecido por la Compañía y en el Sistema de Información de la Compañía, la pérdida de capacidad laboral para cada uno de los siniestros asignados.
- c. Notificar a través de los canales establecidos por la Compañía y en los formatos definidos para tal fin los dictámenes de origen y pérdida de capacidad laboral.
- d. Analizar y conceptuar sobre los dictámenes que en origen se le presenten a la Compañía por parte de las diferentes Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Pensiones u otras Administradoras de Planes de Beneficios en Salud, y de estar en concordancia con el dictamen consignarlo en el Sistema de Información de la Compañía y notificarlo al siniestrado e interesados y en caso de discrepancia con el dictamen realizar la respectiva ponencia para en forma oportuna, de acuerdo a los plazos establecidos por la ley presentar el caso en la Junta de Calificación pertinente.
- e. Asesorar al Gerente Sucursal y/o Regional de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en el análisis de la siniestralidad de la sucursal o regional respectiva.
- f. En los puntos de atención que defina la compañía asesorar y definir en el sistema de información de la compañía con los parámetros y políticas definidas en el manual de Siniestros de la Compañía el otorgamiento de prestaciones asistenciales

0 0 0 0 4 0

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS
OCUPACIONAL**

- g. En las regionales que determine la compañía Recepcionar los Análisis de Puestos de Trabajo que la Compañía ordene a proveedores especializados para la determinación de origen y definir si el informe respectivo se ajusta a las necesidades y metodología establecidas por la Compañía, previo a la entrega del reporte a la empresa que lo solicitó.
 - h. Para los siniestros reportados a la Compañía de ser requerido definir la necesidad de ejecutar proceso de referencia y contrarreferencia, y ejecutar las respectivas acciones que garanticen la gestión integral del siniestro de acuerdo a los parámetros definidos por la compañía.
 - i. Para los siniestros reportados a la compañía asesorar con el personal idóneo el proceso de reconocimiento de prestaciones económicas definidas en la normatividad para los eventos profesionales.
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
 7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
 11. Acatar y cumplir con la política de Gestión Integral de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA
 12. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato
 13. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000040 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

14. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proyecto, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

15. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo.

16. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.

17. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que él se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de enero 2013 a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000040 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$12.000.000.000.00) incluido IVA**, suma que se afectará directamente al siniestro por tratarse del giro ordinario de la Aseguradora y estar respaldado con la Reserva matemática de la Compañía

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades que emita el Sistema Oficial de la Compañía, avalado respectivamente por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

0 0 0 0 4 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00040 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0040 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

0 0 0 0 4 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS
OCUPACIONAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Para su legalización requerirá la aprobación de las garantías por parte de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

0 0 0 0 0 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS OCUPACIONAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$3.822.300.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente Médico de la Compañía quien para el cumplimiento de su gestión, podrá solicitar a los Gerentes Regionales y Sucursales, la información pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en todas las sucursales de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

POSITIVA entregará al mismo tiempo y en el medio magnético que contiene la información de que trata la cláusula trigésima segunda Las políticas de manejo de la información en Positiva, el Manual de Marca y la Resolución de Supervisión, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

000040

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO COMPENSAR CODESS
OCUPACIONAL

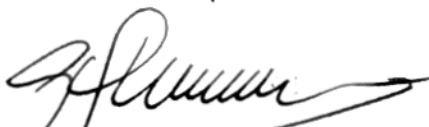
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **27 ENE. 2011**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONSORCIO COMPENSAR CODESS
OCUPACIONAL



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



JUAN CARLOS CORTES GONZALEZ
Representante Legal

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey

